



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
29 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 14 del programa

Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas

Grupo de Trabajo I

[

El papel de los afrodescendientes, que comprenden [colectivos] que encarnan estilos de vida tradicionales, en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes,

Apreciando los esfuerzos de Colombia por acoger la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹, en Cali (Colombia) y destacando las contribuciones de los afrodescendientes, que comprenden [colectivos] que encarnan estilos de vida tradicionales²,

Tomando nota de la comunicación de Brasil y Colombia que figura en el documento de información CBD/COP/16/INF/35,

Recordando la decisión 15/4 de 19 de diciembre de 2022, por la que la Conferencia de las Partes adoptó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³, incluida su sección C, y considerando el enfoque de toda la sociedad,

Reconociendo el papel crucial que desempeñan los esfuerzos y las acciones de los afrodescendientes, que comprenden [colectivos] que encarnan estilos de vida tradicionales, en la conservación de la diversidad biológica y en la aplicación del Convenio en algunos países, con

¹ *Serie de los Tratados* de las Naciones Unidas, vol. 1760, núm. 30619.

² En ciertos países, los afrodescendientes pueden organizarse como [colectivos] que encarnan estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. En la presente decisión, las referencias a los afrodescendientes, que comprenden [colectivos] que encarnan estilos de vida tradicionales, no pretenden modificar el texto del Convenio o de sus Protocolos.

³ Decisión 15/4, anexo.

contribuciones positivas a nivel mundial, así como en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, según proceda,

1. *Invita* a las Partes, según proceda, en consonancia con la legislación o las circunstancias nacionales, a reconocer las contribuciones de los afrodescendientes, que comprenden [colectivos] que encarnan estilos de vida tradicionales, sus conocimientos compartidos y la conexión con sus [tierras][territorios] en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, asegurando al mismo tiempo de que nada en dicho reconocimiento pueda interpretarse como una disminución o extinción de los derechos que los pueblos indígenas tienen actualmente o puedan adquirir en el futuro;

2. *Alienta* a las Partes, según proceda, en consonancia con la legislación y las circunstancias nacionales, a facilitar la participación plena y efectiva de los afrodescendientes, que comprenden [colectivos] que encarnan estilos de vida tradicionales, en la aplicación del Convenio y del Marco, y a colaborar con ellos para proteger y promover sus conocimientos, innovaciones y prácticas compartidos que apoyan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

3. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que, con carácter voluntario, consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero y mejorar la creación de capacidad para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas compartidos de los afrodescendientes, que comprenden [colectivos] que encarnan estilos de vida tradicionales;

4. *Alienta* a las Partes, según proceda, a que comuniquen a través de sus informes nacionales las contribuciones de los afrodescendientes que comprenden [colectivos] que encarnan estilos de vida tradicionales a la aplicación del Convenio y del Marco para información de los órganos subsidiarios, según proceda, y pide a la Secretaría Ejecutiva que recopile la información presentada y la ponga a disposición a través del mecanismo de facilitación.

]